



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	ALIX XIOMARA MORALES OLAYA
EJECUTADO	WILSON ANDRIAN BECERRA CRUZ
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00151-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN.

Neiva, diciembre (2) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **VANESA ANDREA MOLINA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.298.724, adscrita al Consultorio Jurídico “Reinaldo Polania Polanía” de la Universidad Cooperativa de Colombia, como apoderada judicial de la demandante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

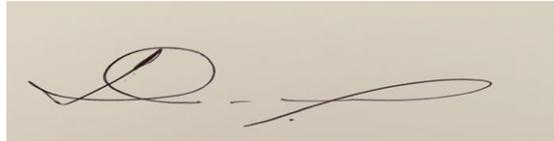
2º. TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado **WILSON ADRIAN BECERRA CRUZ**, conforme a su escrito suscrito de fecha 9 de noviembre de 2020, de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

3º. REQUERIR a los estudiantes de derecho, adscritos al Consultorio jurídico respectivo, para que en adelante informe el correo electrónico, así como los números de teléfonos, donde deben ser notificados.

4º. SE ABSTIENE el despacho disponer del pago de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, hasta tanto quede la

liquidación del crédito en firme como lo dispone el artículo 447 del C. General del Proceso, por tratarse de una ejecutivo de alimentos.

NOTIFIQUESE,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 02 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 133

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO